

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ESCUELA DE OBSTETRICIA Y PUERICULTURA

CREA CURSO EN: CONSEJERÍA A NIVEL FAMILIAR E INDIVIDUAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD”.

SANTIAGO, 18/11/21 - 8325

VISTOS: El DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N°5175 de 2018, la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

2.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso “**Consejería a Nivel Familiar e Individual en Atención Primaria de Salud**”, bajo la supervisión y control de la Escuela de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Ciencias Médicas, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa: Fortalecer las competencias de las y los profesionales de Atención Primaria de Salud, en el uso de la consejería individual, familiar y/o comunitaria, como herramienta que contribuye de manera activa al cumplimiento de los objetivos de desarrollo en el modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria.

3.- El Perfil del Participante está dirigido a: Profesionales del área de la salud que desempeñen en Atención Primaria de Salud y Hospitales comunitarios.

4.- El plan de estudios y su modalidad es a distancia para el Curso “**Consejería a Nivel Familiar e Individual en Atención Primaria de Salud**”, comprende un total de 24 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Contextualización en el modelo de salud familiar con enfoque comunitario.	2,45
Módulo II	Consejerías en Salud.	3,45

Módulo III	Etapas de la consejería en salud.	3,45
Módulo IV	Herramientas comunicacionales para consejería en salud	3,45
Módulo V	Aplicabilidad de la consejería en salud.	4,5
Módulo VI	Autocuidado del/la consejero/a.	5,5
Total horas cronológicas		24

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar una copia del certificado de título y pertenecer a la dotación de un establecimiento de salud.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa Curso “**Consejería a Nivel Familiar e Individual en Atención Primaria de Salud**” recibirán la certificación respectiva por el Decano y la Directora del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

KAY/GRL/JAL/fnf

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
2. Facultad de Ciencias Médicas
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular, Facultad de Ciencias Médicas
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach